

Jueves 19 de abril de 2012

Solicitud de medidas concretas para combatir el fraude y la evasión fiscales

P7_TA(2012)0137

Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de abril de 2012, sobre la necesidad de adoptar medidas concretas para combatir el fraude y la evasión fiscales (2012/2599(RSP))

(2013/C 258 E/07)

El Parlamento Europeo,

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 1 y 2 de marzo de 2012,
- Vista la pregunta con solicitud de respuesta oral a la Comisión B7-0635/2011, de 4 de octubre de 2011, sobre la compatibilidad de los acuerdos fiscales alemán y británico con Suiza con la Directiva de la UE en materia de fiscalidad del ahorro,
- Visto el estudio de la OCDE de marzo de 2012 titulado «Hybrid mismatch arrangements: Tax policy and compliance issues» (Dispositivos híbridos: Cuestiones de política y disciplina fiscales),
- Visto el informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (BICCS), aprobado por su Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios el 21 de marzo de 2012 (A7-0080/2012),
- Vista su Resolución de 2 de febrero de 2012 sobre el Informe anual sobre la fiscalidad ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que se estima que la evasión y la elusión de impuestos representan cantidades importantes de ingresos que los Estados miembros de la UE no recaudan;
- B. Considerando que esa pérdida de ingresos aumenta los niveles de déficit y deuda de los Estados miembros y reduce los fondos disponibles para fomentar la inversión pública, el crecimiento y el empleo;
- C. Considerando que la evasión y la elusión fiscales socavan la confianza de los ciudadanos en la justicia y la legitimidad de la recaudación de impuestos;
- D. Considerando que es necesario mejorar de forma sustancial la información pública sobre la elusión y la evasión fiscales en cada uno de los Estados miembros;
- E. Considerando que, en términos generales, los Estados miembros deben evitar iniciar negociaciones bilaterales con terceros países y que, si consideran no obstante necesaria la celebración de tales acuerdos bilaterales, deben informar inmediatamente al respecto a la Comisión con el fin de evitar toda infracción de la legislación de la UE;
- F. Considerando que los países que se benefician de programas de ayuda han visto cómo, después de aumentar la recaudación de impuestos y eliminar privilegios de acuerdo con las propuestas de la Troika, muchas de sus grandes empresas dejan el país para beneficiarse de los privilegios tributarios que ofrecen otros países;
- G. Considerando que es necesario que la UE establezca normas claras para impedir este tipo de competencia fiscal, que pone en peligro las estrategias de recuperación de los países afectados;
- 1. Acoge favorablemente las conclusiones de la reunión del Consejo Europeo de los días 1 y 2 de marzo de 2012, en las que se pide a los Estados miembros que revisen, cuando proceda, sus sistemas impositivos con el fin de hacerlos más eficaces y eficientes, suprimiendo exenciones injustificadas, ampliando la base impositiva, aliviando la presión fiscal sobre el trabajo, mejorando la eficacia en la recaudación de impuestos y atajando la evasión fiscal, y se invita al Consejo y a la Comisión a que desarrollen con celeridad vías concretas para mejorar la lucha contra el fraude y la evasión fiscales, también con respecto a terceros países, e informen al respecto antes del final de junio de 2012;

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0030.

Jueves 19 de abril de 2012

2. Pide a la Comisión que aborde con la mayor brevedad las cuestiones planteadas por la revisión de la Directiva de la UE en materia de fiscalidad del ahorro y que llegue rápidamente a un acuerdo con Suiza y los Estados miembros afectados;
 3. Insiste en la necesidad de generalizar los intercambios automáticos de información y de ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro con el fin de poner efectivamente fin al secreto bancario;
 4. Reitera la necesidad de centrarse en el papel clave que puede desempeñar una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades en la lucha contra el fraude fiscal;
 5. Considera que el refuerzo de la regulación y la transparencia en lo que se refiere a los registros de empresas y los registros de confianza es una condición previa para luchar contra la elusión de impuestos;
 6. Acoge favorablemente las propuestas de la Comisión sobre la presentación de informes país por país en el marco de las Directivas sobre contabilidad y transparencia; recuerda que es esencial que se exija la presentación de informes desglosados por países a las empresas transfronterizas con el fin de detectar la elusión de impuestos por parte de las empresas;
 7. Pide que se revisen la Directivas sobre matrices y filiales y la Directiva sobre intereses y cánones, con el fin de atajar la evasión en la UE a través de instrumentos financieros híbridos;
 8. Pide a la Comisión que determine cuáles son los ámbitos en los que se pueden mejorar tanto la legislación de la UE como la cooperación administrativa entre los Estados miembros para reducir el fraude fiscal;
 9. Pide a los Estados miembros que aseguren una cooperación y coordinación fluidas entre sus sistemas fiscales, con el fin de evitar la no imposición involuntaria y la elusión y el fraude fiscales;
 10. Pide a los Estados miembros que asignen recursos adecuados a los servicios nacionales competentes para la lucha contra el fraude fiscal;
 11. Pide a los Estados miembros que, de conformidad con el artículo 65 del TFUE y en estrecha colaboración con la Comisión y en contacto con el BCE, adopten medidas destinadas a prevenir infracciones de los reglamentos y la legislación de ámbito nacional, en particular, en el ámbito de la fiscalidad; señala que esto reviste especial importancia en el caso de los Estados miembros cuya estabilidad financiera dentro de la zona del euro experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades;
 12. Subraya la importancia de poner en práctica estrategias nuevas e innovadoras para la lucha contra el fraude del IVA en la UE;
 13. Pide a los Estados miembros que revisen los acuerdos bilaterales actualmente en vigor entre Estados miembros, así como los acuerdos bilaterales entre Estados miembros y terceros países, en la medida en que contribuyen a la elusión de impuestos y a dificultar la efectiva imposición en origen en algunos Estados miembros;
 14. Pide a la Comisión que presente un informe sobre la posibilidad de coordinar a nivel de la UE la modificación de los acuerdos bilaterales entre Estados miembros con el fin de adaptarlos a los objetivos del Consejo Europeo y hacer más difícil la elusión de impuestos;
 15. Reitera su petición de mayor transparencia y control más estricto con el fin de impedir el uso de los paraísos fiscales, que son jurisdicciones extranjeras que no cooperan y se caracterizan en particular por la ausencia de impuestos o por impuestos simbólicos; la falta de un intercambio efectivo de informaciones con las autoridades fiscales extranjeras; y la falta de transparencia en las disposiciones legislativas, jurídicas o administrativas, o que hayan sido identificados como tales por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o por el Grupo de acción financiera;
 16. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
-